

Esta obra se publica bajo Licencia Creative Commons 4.0 Internacional
CC BY- NC- SA Atribución, No Comercial, Compartir igual



<h1>PRAXIS</h1> <p>educativa</p> <p>Universidad Nacional de La Pampa Facultad de Ciencias Humanas Instituto de Ciencias de la Educación para la investigación interdisciplinaria</p>	 <p>ISSN 2313-934X SANTA ROSA, LA PAMPA, ARGENTINA Correo electrónico: iceii@humanas.unlpam.edu.ar Disponible en https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/praxis</p>
---	---

ARTÍCULO

Educación en valores: la responsabilidad social universitaria

Values education: university social responsibility

Educação em valores: responsabilidade social universitária

Arelys Rodríguez Gavilla
Universidad de Matanzas, Cuba
arelysrga0@gmail.com
ORCID 0000-0002-8400-605X

Recibido: 2024-02-15 | **Revisado:** 2024-04-17 | **Aceptado:** 2024-04-20

Resumen

Las universidades son un escenario formativo transformador de la realidad y sus acciones deben ir más allá del compromiso y la solidaridad ciudadana. El objetivo de este artículo de revisión es presentar un estudio sobre la conceptualización, definición y la educación en valores, y un análisis de los referentes teórico-metodológicos de la Responsabilidad Social Universitaria. Se realizó una revisión sistemática de literatura y análisis bibliométricos en los programas VOSviewer versión 1.6.19 y Connected Papers. Los resultados demuestran que el fortalecimiento del sentido de identidad y de pertenencia del profesional competente y comprometido con las acciones académicas, económicas, sociales y ambientales, respecto al lugar donde se estudia, vive y se trabaja, es fundamental para lograr las transformaciones en aras del mejoramiento de la calidad de la educación ciudadana. Como conclusión, se plantea que es necesario continuar estimulando la aprehensión del valor responsabilidad social universitaria en las instituciones de la educación superior.

Palabras clave: educación ciudadana, formación profesional, responsabilidad social, universidad, valores morales.

Abstract

Universities are a formative scenario that transforms reality and their actions must go beyond commitment and citizen solidarity. The objective of this review article is to present a study on the conceptualization, definition and education in values, and an analysis of the theoretical-methodological referents of University Social Responsibility. Systematic literature review and bibliometric analyses were carried out in the programs VOSviewer version 1.6.19 and Connected Papers. The results show that strengthening the sense of identity and belonging of the competent professional committed to academic, economic, social and environmental actions, with respect to the place where he/she studies, lives and works, is fundamental to achieve transformations in order to improve the quality of citizenship education. In conclusion, it is necessary to continue stimulating the apprehension of the value of university social responsibility in higher education institutions.

Keywords: civic education; moral values; vocational training; social responsibility; universities.

Resumo

A universidade é um cenário formativo que transforma a realidade e a sua ação deve ir além do compromisso e da solidariedade cívica. O objetivo deste artigo de revisão é apresentar um estudo sobre a concetualização, a definição e a educação em valores, bem como uma análise dos referenciais teóricos e metodológicos da Responsabilidade Social Universitária. Foi efectuada uma revisão sistemática da literatura e uma análise bibliométrica com recurso ao VOSviewer versão 1.6.19 e ao Connected Papers. Os resultados mostram que o fortalecimento do sentimento de identidade e de pertença do profissional competente, comprometido com ações académicas, económicas, sociais e ambientais, em relação ao lugar onde estuda, vive e trabalha, é fundamental para alcançar transformações no sentido de melhorar a qualidade da educação para a cidadania. Em conclusão, é necessário continuar a estimular a compreensão do valor da responsabilidade social universitária nas instituições de ensino superior.

Palavras-chave: educação para a cidadania, formação profissional, responsabilidade social, universidade, valores.

Introducción

La universidad, en su responsabilidad social para con la sociedad y con miras a su influjo en la comunidad, tiene entre sus misiones formar a los profesionales que esta necesita y entender su influencia en las instituciones que en ella se concretan, acompañada de los avances de las investigaciones que se articulan entre sí en los múltiples campos del saber.

La aparición, en los finales del siglo XX, de referentes en torno a la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) como política de gestión universitaria acorde a los desafíos del mundo del siglo XXI exige desarrollar una serie de acciones y dar respuesta a las demandas sociales, atendiendo a los tres pilares de la gestión de gobierno, a partir de las peticiones, necesidades y exigencias de la sociedad a la educación superior. Es decir, llevar la interacción y participación de forma activa de la comunidad universitaria hasta la comunidad y atraerla al quehacer de dicha institución para promover la educación ciudadana e inclusión en las labores y acciones para el desarrollo local y, así, contribuir a la sustentabilidad de los entornos comunitarios.

González y González (2020) plantean que la agenda 2030 estimula a la universidad a modificar su funcionamiento y situar todas sus fuerzas en aras de tributar, desde los procesos básicos, al cumplimiento de las metas establecidas. Ello exige orientar la labor educativa de los implicados en el proceso formativo hacia la formación y desarrollo del valor RSU en los futuros profesionales.

Para Cuba, la Agenda 2030 es una prioridad que se vincula con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (PNDES) hasta 2030, y su visión transformadora es una oportunidad que requiere de la participación de todos. Las universidades cubanas inciden directamente en la formación de recursos humanos para cumplir con este propósito (Saborido, 2018, p.4)

De acuerdo con Martínez *et al.* (2019), el aprendizaje-servicio contribuye a la formación profesional de forma responsable y comprometida, repercute en el mejoramiento del entorno e imbrica a la universidad en el desarrollo sociohistórico. Coincidimos con Martínez-Sanz y Durántez-Stolle (2020) cuando expresan que “el papel de la universidad en la trasmisión de valores de responsabilidad social a sus estudiantes promueve la innovación docente, el impacto de la metodología del aprendizaje-servicio en los valores y el aprendizaje de competencias curriculares de los participantes” (pp. 581-582).

Metodología

Se realizó una revisión sistemática de literatura sobre RSU, en programas bibliométricos VOSviewer versión 1.6.19 y Connected Papers, a los cuales se le aplicó la teoría de grafos para analizar la producción científica en este campo. Se pudieron visualizar unas 3519 publicaciones, desde 1997 hasta agosto de 2023, permitiendo identificar los documentos clásicos, estructurales y contemporáneos.

El análisis bibliométrico de la producción científica relacionada con la RSU se enfocó en una revisión en las plataformas Web of Science (WoS) y Scopus. La ecuación de búsqueda utilizada fue: *University Social Responsibility, Social Responsibility, University y Values*. Se ejecutó la consulta incluyendo los temas, títulos, resúmenes y las palabras claves, obteniendo 3213 artículos en Scopus con 1936 de citación total y 306 en WoS con 1104 de citación total.

Los resultados permitieron conocer que este tema comenzó a abordarse en 1997, que en 2009 aumentaron las publicaciones de nuevos autores interesados y que, desde el 2021, existe una tendencia al incremento del interés de la comunidad científica sobre la RSU. Es España el

país que más se destaca en ambas bases de datos con publicaciones, seguido por Venezuela, Colombia, Chile, Brasil, México, Ecuador y Perú. No obstante, los países con más producción científica son latinoamericanos, representando el 80 % en su conjunto. Lo cual manifiesta el papel fundamental de la región suramericana en el desarrollo investigativo en este campo. El autor principal, teniendo en cuenta el número de publicaciones, es Ricardo Gaete Quezada, mientras que François Vallaeys es el más citado en Google Scholar, con unas 5193 cocitaciones y citas.

Se identificó a Maignan y Ferrel (2000), Navarro (2006), Cortés (2010), Gallardo y Martínez (2014), Navas y Romero (2016), Fuentes (2018), Acuña-Moraga *et al.* (2020) y Sarmiento-Peralta *et al.* (2021), quienes ofrecen definiciones de responsabilidad social, que responden a las características y particularidades de las organizaciones. Estas subyacen al imaginario de ideales y valores que emergen de las interacciones humanas, permeados por un desarrollo sostenido de la ética, como elemento central para la formación del sujeto integral.

Mientras, Cardona (2009), López (2012), Castillo (2015), Chirinos y Pérez (2016), Romero (2017), Fernández (2018) y Dávila (2019) han abordado la evaluación de la percepción de los estudiantes sobre el concepto de responsabilidad social y han realizado estudios de casos de universidades donde existen estrategias dirigidas a la RSU. A la par, Martínez y Hernández-Oliva (2013), Gómez (2017), García y Restrepo (2019) analizan críticamente el estado actual de la RSU en América Latina y presentan recomendaciones para su implementación y desarrollo. Proponen un enfoque más integral y comprometido con las necesidades sociales, pues la RSU se está convirtiendo en un tema cada vez más trascendente en el proceso formativo.

Pérez-Martínez (2016), Álvarez (2018), Ballesteros (2018), Echevarría (2019), Reyes y Hernández (2019) y González y González (2020) han investigado sobre los valores, la RSU en Cuba y su papel en la formación de profesionales. Mientras, González (2015), García-Olalla (2018), Pérez *et al.* (2023) y Rodríguez (2023) han abordado la RSU en estudios de casos en la Universidad de Matanzas.

Resultados y discusión

La revisión sistemática de literatura y el análisis bibliométrico de la producción científica sobre la educación en valores y la RSU aportó una significativa y amplia información, la cual exponemos a continuación.

Educación en valores

La vida ha demostrado que se debe trabajar en el desarrollo del sistema de valores como un componente clave de la personalidad. Para ello se requiere de una labor educativa que comprenda la dimensión cognoscitiva-motivacional-comportamental, demostrando que la formación de valores en los futuros profesionales es primordial. Educar en valores conlleva un vínculo estrecho entre los contenidos éticos y filosóficos y la práctica, que definen el desempeño individual y la interacción activa y participante en un contexto sociohistórico específico.

Entre los autores que han escrito sobre el concepto de responsabilidad, se encuentran: Etchegoyen (1993), Eldridge (1994), Jonas (1995), Arendt (1999), Stephens *et al.* (2000), Escámez y Gil (2001), Alonso (2004), Hersh y Schneider (2005), Zimmerman (2005) y Colby y Sullivan (2009). La moral y la ética no nacen con el hombre... sólo en el proceso de asimilación él adquiere los conocimientos, las capacidades, las habilidades y los convierte en propios, y esto se hace posible cuando existe una relación entre el mundo y otras personas (Celeiro, 2012, citado

por Gorgoso y Antúnez, 2021, p. 112). Por tanto, lo ético, lo moral y lo profesional son componentes culturales y sociales que forman parte de los modos de actuación del individuo y de las decisiones que toma. La enseñanza universitaria cumple un rol social al dar cumplimiento a compromisos basados en los valores.

En el Diccionario Filosófico de Moscú, se define como valores a las:

Determinaciones sociales de los objetos del mundo circundante, que ponen de manifiesto su significación positiva o negativa para el hombre y la sociedad (bien y mal, bello y feo, que se contienen en los fenómenos de la vida social y la naturaleza). (Frolov, 1984, p. 439)

El filósofo cubano Fabelo Corzo plantea que: “valor humano es la significación socialmente positiva que poseen los fenómenos y objetos de la realidad” (1989, p. 51). Gilman (2005) afirma que “los valores son obligaciones morales generales. Las creencias que sostenemos sobre lo que es correcto y justo en términos de nuestras acciones y nuestras interacciones con los demás” (párr. 6). Para Zimmerman (2005), “el valor moral (positivo o negativo) atribuido al concepto de responsabilidad estriba en diversos factores: la naturaleza de la acción, el momento en el que se desarrolla, las circunstancias y los intereses de las partes involucradas, etc.” (p. 2119). Entonces, la educación en valores parte del precepto de ver y concebir a los valores como reguladores de la actitud humana.

De acuerdo con Vygotsky (1987) y sus seguidores, “el desarrollo moral es producto de la interiorización de las normas y reglas morales, por lo que ocurre la formación de instancias morales internas, donde estas regulan el comportamiento del individuo desde el interior” (párr. 3). También sus postulados del enfoque socio-histórico cultural reconocen que las funciones psíquicas superiores son un producto de la apropiación de la experiencia histórico-social y que se encuentran en los objetos y fenómenos que constituyen síntesis del devenir histórico de la humanidad. Es decir, el valor es el resultado de la actividad del ser humano que tiene una significación positiva y que satisface las necesidades mientras estimula el desarrollo, se entiende que la aprehensión conforma parte del conjunto fundamental de capacidades necesarias para que se produzca el desarrollo humano.

Educar en valores desde el punto de vista filosófico consiste esencialmente en aprehender los valores, analizarlos y hacerlos parte inherente a las elecciones y acciones propias de cada individuo. Ahí radica la importancia de la educación axiológica desde las instituciones. Fabelo (2007) plantea que los valores tienen tres dimensiones fundamentales: objetiva, subjetiva e instituida. Objetiva porque su enfoque comprende la realidad social y cada objeto o fenómeno desempeña una función determinada en la sociedad. Subjetiva, pues se refiere a la forma en que la conciencia individual o colectiva tiene significación social, partiendo de las propias necesidades, metas y valoraciones de la realidad de cada individuo, que son resultado de su sistema de valores. Instituida: esta dimensión ve a los valores como imposiciones sociales, determinados por el contexto histórico, etnológico, económico, político y social.

Analizando lo anterior, se afirma que la educación en valores es un proceso sistémico, sistemático, acertado y factible para optimizar la realidad bio-psico-social-ambiental de las personas, que debe materializarse en acciones positivas en un entorno determinado. “La importancia de los valores en la educación radica en que se trabaja con ellos aunque todos los sujetos del proceso educativo no lo adviertan” (Charles *et al.*, 2023, p. 4).

Educar en valores, para Baxter, es: “la acción planificada, intencionada, orientada y controlada que ejercen la familia, la escuela y la comunidad mediante el ejemplo personal en las actuaciones de las personas responsables del compromiso social de formar a las futuras

generaciones” (2009, p. 2). Mujica y Orellana (2021) expresan que “la educación en valores orienta a la conciencia del sujeto y a la comprensión de las cuestiones morales” (p. 3). Naranjo (2021) plantea que “el estudio de los valores desde el plano filosófico, sociológico y psicológico permite comprender esta realidad y desentrañar la naturaleza de su formación en la personalidad, aportando nociones básicas a las ciencias pedagógicas en su extraordinaria misión de educar” (p. 895).

Para Day, el valor “es una virtud que describe cómo se comporta una persona, a menudo de forma desinteresada” (2020, p. 45); y Jasso (2022) expresa: “términos como ciudadanía, valores, democracia y necesidades de la sociedad aparecen ligados a la formación académica” (p. 5). Entonces, planteamos que la formación de valores es crucial en la formación profesional de los hombres y mujeres que necesita el proyecto de sociedad cubano. Formar valores en los universitarios como parte de su formación integral supone implementar estrategias y actividades que promuevan el desarrollo de su ética, respeto, solidaridad, compromiso con la sociedad y responsabilidad social. Entonces, queda claro que uno de los valores claves por formar en los estudiantes es la responsabilidad.

El valor responsabilidad consiste en: asumir el grado que corresponde por las decisiones y posibilidad de ser criticado a causa de ellas y señala como lo más genuino de ella su capacidad de dar respuesta a necesidades, perspectivas y exigencias individuales y sociales (Kon, 1987, p. 476).

La responsabilidad es una forma ética de actuación que tiene principios y se rige por reglas morales que regulan el comportamiento del individuo y las relaciones sociales. “La responsabilidad es el valor que nos permite comprometernos con personas y con causas, a intentar actuar de forma coherente con nuestro pensamiento, a cumplir las obligaciones que nos hemos puesto y a tomar decisiones coherentes” (Ayuda en Acción, 2018, p. 4).

El valor se hace visible en su forma de trabajo individual, es un impulso para la actuación. Los valores existen en el ser humano como factores motivacionales de la personalidad, que influyen en la satisfacción de sus necesidades. Mujica Johnson y Orellana (2022) afirman que “el valor puede ser orientado a la interacción social y eso propiciaría la necesidad ética de algunos valores más colectivos, como la solidaridad, el respeto a las demás personas, la responsabilidad social, la humildad...” (p. 890).

Vale destacar que la responsabilidad puede ser personal y colectiva. La primera se refiere a la responsabilidad individual, que implica la responsabilidad de los individuos de ayudar a grupos o comunidades, al ofrecer su ayuda personal a otros individuos, desde sus elecciones y acciones. La segunda se refiere a los grupos de personas, colectivos organizados, instituciones y organizaciones formales, donde la responsabilidad se centra en unas acciones colectivas y sus consecuencias.

En esta investigación, al referirnos a la universidad como institución, se toma en cuenta que, de la responsabilidad individual o personal de cada cual, dependerá la integración de la responsabilidad colectiva de la institución como sujeto social. Es decir, se aspira a la responsabilidad social e individual de la comunidad universitaria.

De la Responsabilidad Social hacia la Responsabilidad Social Universitaria

En las últimas décadas, la responsabilidad social (RS) ha cobrado mayor importancia en lo relativo a la academia. Este término ha sido abordado desde diversas perspectivas y ha sido conceptualizado por disímiles autores, tales como: Gasca-Pliego y Olvera-García (2011), Saldarriaga (2013), Baptista *et al.* (2017) y Martí-Noguera *et al.* (2018). Así, surgieron

definiciones que consideran la RS como “una directriz, modelo y política que fomenta la formación de personas integrales, a las cuales se les exige que dispongan de recursos suficientes para afrontar los desafíos propios de una sociedad cada vez más compleja y dinámica” (Severino-González *et al.*, 2022, p. 5).

Autores como Touriñán (2007), Martí-Noguera y Martí-Vilar (2015), Ganga-Contreras *et al.* (2018), Severino-González *et al.* (2018) y Pérez (2019) plantean, en consenso, la necesidad de la formación de valores morales, de la ética y la RS en los diversos niveles educativos para orientar y formar a los jóvenes en sociedad, en el desenvolvimiento de la vida cotidiana y en su formación profesional.

Chumaceiro *et al.* (2020) afirman que la RS ha adquirido un lugar significativo en la sociedad y la universidad, como institución educativa, debe dar prioridad a la responsabilidad social como bien común. La RS se define como la obligación de actuar de acuerdo con ciertos estándares éticos. Tiene aspectos individuales y colectivos que influyen en la sociedad sobre lo que se debe y se puede hacer en términos de comportamiento. Las responsabilidades de un individuo se limitan a sus propias acciones, pero la responsabilidad universitaria abarca todas sus actividades.

Desde el punto de vista institucional, el primer modelo de RS surge en la empresa Responsabilidad Social Empresarial (RSE), también llamado Responsabilidad Social Corporativa (RSC). Nace en EE. UU., en los años 30 del siglo XX, gana gran popularidad en los 50 (Carroll, 1979), y renace en la Cumbre de la Tierra de 1992, en Río de Janeiro (Brasil). Desde entonces, se concibe que la RSC es un principio de derecho blando que alude al conjunto de decisiones y actividades voluntarias, emprendidas por la empresa o corporación, de manera que mejoren el bienestar y los intereses de la sociedad, así como de la propia organización, y no solamente con objetivos para maximizar sus ganancias y contentar a los inversores. No obstante, la RSC combate unas tendencias reduccionistas de las empresas a actuar tomando en cuenta solamente los objetivos o aspectos económicos (Aid, 2004, párr. 2).

Dentro de los autores que han investigado la RSC, están Bendell y Concannon (2003), Hill (2004), CW (2006) y Panduranga Narasimharao y Nair (2010).

En España, aumenta el interés por parte de las universidades de promover e implementar la RSC en el ámbito académico, lo cual se materializa en el Foro de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Andalucía (FCSUPA) del 2009. “La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es un nuevo concepto de gestión integral -una nueva manera de hacer y comportarse- de las organizaciones que ha tenido especial desarrollo en el ámbito empresarial” (FCSUPA, 2009, p. 5). Visto desde este punto de vista, la promoción de la RSC no se contempla en el ámbito curricular de las universidades, pero no quedó descartada la idea de la aplicación de la RSC a la universidad como una posibilidad.

Davis y Blomstrom (1966), Warde (2001), Valverde Chaves (2010) y Moreno y Arrieta (2018) consideran que la RS evolucionó hacia la RSC y esta, a su vez, hacia la RSU: Gestión social y responsable de impactos. Ellos analizan la relación entre las industrias y las universidades. Sin embargo, debe quedar claro que el sujeto principal de la RSC es la empresa y no el ámbito educativo; dentro de las prioridades de la empresa, no se encuentran los impactos educativos, sino el lucro.

Había llegado el momento en que las universidades debían cambiar y reflexionar sobre la Responsabilidad Social. García *et al.* (2021) sostienen que “los futuros profesionales ingresarán al mundo laboral preparados para promover una visión ética y responsable que promueva tanto el

bien común como la justicia social” (p. 122). Por ello, hoy día, son más las universidades que promueven la RSU.

La Responsabilidad Social Universitaria

La RSU tiene sus antecedentes en los años treinta, cuando Ortega y Gasset (1930) estudiaron los nuevos retos y desafíos que enfrentaban las Instituciones de Educación Superior (IES) ante los nuevos escenarios. Los próximos 30 años, la universidad sería vista con la misión de impartir docencia, propiciar la investigación. Sería en 1962 cuando hiciera la primera mención de la RSU, en el XXV Congreso mundial de Pax Romana, realizado en Montevideo; y, un año después, Cooper abordaría la RSU como concepto. Morrison (1965) trazó la necesidad de la formación de los estudiantes en las universidades a largo plazo. Davis y Blomstrom (1966) establecieron la obligación de tomar medidas que protegieran y mejoraran el bienestar de la sociedad en conjunto, con sus propios intereses.

La UNESCO (1998) afirma que “las universidades deben asumir, dentro de la denominada sociedad del conocimiento, una mayor responsabilidad social como instituciones históricamente especializadas en la generación y la transmisión del saber” (párr. 3). En otra declaración, en 2009, presentaría sus contribuciones en lo relativo a los principios y valores de la vida universitaria, como el compromiso con la verdad, la integridad, la excelencia y la interdisciplinariedad.

En el 2012, United Nations Global Compact aprobaría los principios para la educación de gestión responsable (PRME), lo cual contribuyó a brindar información sobre los diferentes sistemas de gestión sostenible desde las IES en el mundo. Con ello, se entiende la importancia de la educación y formación en valores con calidad desde la institucionalidad basada en los objetivos individuales y públicos.

En el 2018, se creó una red europea de universidades socialmente responsables, formada por siete socios de seis países diferentes: CONEXX-EU (Bélgica), Innovate4Future (Rumanía), Universidad de Girona e ITC (España), Dublin City University (Irlanda), VAMK Universidad de Ciencias Aplicadas (Finlandia) y Università Sapienza di Roma (Italia). Estas serían las encargadas de desarrollar el proyecto cuyos objetivos giraban en torno a la recopilación información y artículos científicos relacionados con responsabilidad social e indicadores de RS, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como guías y memorias de instituciones de educación superior de universidades europeas (Cátedra de Responsabilidad Social y Sostenibilidad de la Universidad de Girona, 2020, p. 3).

En América Latina, también existen importantes proyectos en torno a la responsabilidad social universitaria (RSU), como es el caso del sistema educativo chileno, en donde la RSU se desarrolla mediante el proyecto Universidad: Construye País (2004), cuyo propósito es difundir tanto el concepto como la práctica de la RSU. “Existen nuevas tendencias en la búsqueda de una universidad responsable” (Martínez y Hernández-Oliva, 2013, párr. 5).

La RSU debe abordarse e implantarse correctamente para poder alcanzar los ODS. Uno de los aspectos más importantes de la universidad es su plan de estudios y este debe incluir aspectos encaminados a la formación con base en la justicia social, equidad, empatía, diversidad e inclusión, con el objetivo de crear un entorno seguro para los estudiantes.

Algunos autores que han escrito sobre la RSU son: Chatterton y Goddard (2000), Goddard (2005), Herrera Márquez (2007), Sánchez González *et al.* (2008), Díaz de Iparraguire (2008), Domínguez Pachón y López Canseco (2009), Herrera Márquez *et al.* (2009), Ruiz Mora

y Del Mar Soria Ibáñez (2009) y Sánchez González y Moreno Méndez (2010). Otros han trabajado en proyectos, programas de RSU e iniciativas de RS en el ámbito universitario, tales como: Universidad Construye País (2006), Cortina (2009), Martí Vilar y Martí Noguera (2010), De la Calle Maldonado de Guevara (2010), Torres y Trapaga (2010), González Alcántara *et al.* (2010), Navarro Saldaña (2006, 2010) y Esfijani *et al.* (2013). Otros autores, que han elaborado múltiples definiciones e interpretaciones de lo que es la RSU, son: Martínez y Picco (2001), Kuhn (2004), Reiser (2007), Ureta (2007), Cevallos (2008), Kliksberg (2009), Vallaey, De la Cruz y Sasia (2009), Sobrinho (2009), Vasilescu *et al.* (2010), Gaete Quezada (2011), Correira (2015), Núñez *et al.* (2015) y Vallaey (2003-2021).

La RSU es una corriente latinoamericana que tuvo sus inicios en el 2000 en América Latina, con la red chilena de universidades Universidad Construye País, seguida por la Iniciativa Interamericana de Ética, Capital social y Desarrollo del BID. De acuerdo a François Vallaey:

La RSU logró formular una nueva filosofía de la incidencia social de la universidad, con un enfoque ético y crítico sobre las epistemologías y los saberes que se imparten en la universidad, abarcando los cuatro procesos fundamentales de Gestión, Formación, Investigación y Participación social, y con una voluntad de aterrizar en cambios claves a nivel de la gestión universitaria, de no quedarse en el discurso y las buenas intenciones declarativas. (2021, pp. 10-11)

Vallaey entiende la RSU como “la habilidad y efectividad de la universidad para responder a las necesidades de transformar la sociedad en su contexto mediante la práctica de las funciones sustantivas de la docencia, investigación y extensión” (2018, p. 5).

En 2009, fue publicado el manual de primeros pasos en RSU por Vallaey, De la Cruz y Sasia, la primera herramienta de gestión de la RSU para América Latina. Mientras, para la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) (2010), la Educación Superior tiene como RS formar un talento humano competente, ético e idóneo. Esto es un requerimiento para enfrentar los retos nuevos de la sociedad del conocimiento y de una economía que exige más humanismo, profesionalidad y sostenibilidad ambiental.

En Perú, la importancia de la RSU se expresa al estar incluida en la Ley Universitaria No. 30220, aprobada en el año 2014, que, en su Capítulo XIII, la define como:

La gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación, de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional, incluye la gestión del impacto producido sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas. (párr. 6)

La importancia de dicho artículo radica en que obliga a las IES peruanas a cumplir con su responsabilidad social definida en términos de impactos: de gestión, sociales, educativos y cognitivos, pero también de los impactos laborales y ambientales.

De acuerdo con Sánchez González *et al.* (2007), la RSU es “un llamado a las IES a reformar y reelaborar la cultura y el conocimiento, para crear una sociedad justa” (p. 12).

La responsabilidad social de la universidad nos lleva a realizar nuestra tarea educativa y de aprendizaje, de investigación e innovación teniendo en cuenta nuestros propios valores, que colocan a la persona en el centro de nuestra preocupación, y también las consecuencias de nuestras acciones. (Cevallos, 2008, párr. 4).

Para Hoyos-Vásquez (2009), “la responsabilidad social es de la universidad misma, de su identidad, ya que todo el proceso educativo debe estar orientado a la formación ciudadana” (p. 247).

La RSU se puede definir como la necesidad de fortalecer el compromiso ciudadano entre los estudiantes universitarios; consiste en un voluntariado, en proporcionar un enfoque ético, desarrollar un sentido de ciudadanía civil alentando a los estudiantes y al personal académico a proporcionar determinados servicios sociales a su comunidad local (Vasilescu *et al.*, 2010 párr. 8).

Esfijani *et al.* (2013) abordan la RSU como: “el concepto por el cual la universidad integra todas sus funciones y actividades con las que necesita la sociedad, a través actividades éticas y transparentes de forma activa en las comunidades” (p.280). Se coincide con la opinión de Rojas *et al.* (2020) cuando plantea que “la RSU está en directa relación con la participación activa de todos los actores en el contexto comunitario” (p. 6).

La RSU hace referencia a la responsabilidad social de la universidad como entidad, institución o empresa, que ofrece a un marco de orientación ética y un modelo de gestión para manejar de modo eficiente y eficaz los efectos de su actuación en la sociedad, y que constituye un modo de lograr el cambio social (Correira, 2015, p.48).

Núñez *et al.* La definen como “el análisis, gestión y control de los impactos que provoca la universidad como organización, considerando las expectativas o demandas de los grupos de interés” (2015, p. 91).

Hemos conocido, gracias a la búsqueda y a la revisión bibliográfica, que no existe un concepto o definición única para la RSU. Sin embargo, se aprecia, en el análisis, un consenso respecto a sus elementos más importantes y que influyen en la formación de los estudiantes, como son las dimensiones: social, económica, ambiental, los grupos de interés y el voluntariado.

También, de acuerdo con todos los planteamientos mencionados, en estas definiciones, los valores morales desempeñan un papel central en la actividad administrativa y funciones de la universidad, valiendo de guía para una universidad socialmente responsable. A través de la RSU, la universidad puede y debe poner en práctica los conocimientos, los principios y valores adquiridos durante el proceso educativo formativo, mediante la gestión, formación docente, investigación y extensión.

En 2016, se creó la Unión de Responsabilidad Social Universitaria Latinoamericana (URSULA), destinada a ser un espacio de discusión crítica del rol de la educación en América Latina, cuya meta común es: “hacer vivir la RSU en las Instituciones de Educación Superior, y que la comunidad, la sociedad y el medioambiente se den cuenta de ello” (Vallaey, 2021, p. 10).

Castro *et al.* (2018) plantean que “entre la responsabilidad social y el contexto comunitario, es la comunidad el primer aspecto a tener en cuenta” (p. 18). Esto destaca la importancia del trabajo comunitario, pero es mediante las transformaciones socialmente responsables que se pueden mejorar las condiciones de la comunidad y fomentar la participación en la meta común de aspirar al desarrollo local sostenible.

En 2018, se realizó la primera Investigación Continental de Unión de Responsabilidad Social Universitaria Latinoamericana y mostró que IES están lejos de cumplir mucho de sus objetivos relativos al desarrollo sostenible de la ONU, pues ha habido buenas y malas experiencias. “La RSU continúa siendo un movimiento a contracorriente a pesar de la confirmación eterna del trabajo social de las universitarias en talleres y congresos” (Vallaey, 2019, p. 8).

Esto demuestra que valores morales como la RSU aún representan puntos pendientes por tratar en la administración de los campus y en los programas profesionales de las universidades latinoamericanas. Debe quedar claro que la RSU no es sinónimo de extensión universitaria ni de extensión solidaria ni de actividades extracurriculares. La RSU es:

La nueva gestión, integral y transversal de los impactos culturales, sociales y ambientales de la Instituciones de la Educación Superior desde los diferentes procesos de: gestión organizacional, formación, investigación y extensión universitaria, en miras a alcanzar los ODS en su ámbito social de incidencia. (Vallaey, 2021, p. 14)

La responsabilidad va más allá del compromiso social o del voluntariado, es más profunda; constituye una obligación de acción y respuesta. La responsabilidad de cambiar de adentro hacia afuera, primero a nosotros y después a los otros. Por ello, la RSU continúa avanzando y ganando espacios. En 2018, además, la Conferencia Regional de Educación Superior (CRES) tuvo presente en las declaraciones rectorales continentales a la RSU.

En 2019, la RSU logró legitimidad y precisión al establecerse conceptualizaciones consensuadas entre los diferentes autores que han investigado sobre ella desde hace más de 20 años. Logrando, de este modo, su independencia de la extensión universitaria, a la que había sido sometida hasta ese momento. Vale mencionar que, si bien representa un avance importante a nivel teórico, todavía queda mucho por hacer respecto al nivel práctico. Las universidades siguen funcionando siguiendo los patrones de gestión del siglo XIX y XX, cuando deberían adoptar los cambios necesarios para este siglo XXI. La RSU aspira a enseñar a las instituciones de educación superior cómo aprender a cambiar.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se afirma que la RSU busca la participación social de la universidad en la construcción de un desarrollo sostenible y equitativo, pretende fortalecer y visibilizar a la universidad, como agente ético, activo, innovador y responsable. La RSU contribuye a establecer un vínculo entre la universidad y la sociedad. Siempre con la agenda 2030 y los ODS como referencia fundamental.

La Directora de Innovación Social CAF-Banco de desarrollo de América Latina, Ana Mercedes Botero, expresa que “la RSU exige de un cambio cultural y toma su tiempo para que sea incorporada en el ADN de las instituciones educativas” (Botero, 2014, citado por Vallaey, 2021, p. 6). Es decir, la RSU no trabaja cada aspecto por separado, su objetivo es llevar todo a la par y que cada cual sea responsable y capaz de realizar las funciones formativas al unísono sin descuidar ninguna de las aristas.

La RSU pretende integrar los procesos universitarios de gestión, formación, investigación y extensión con las demandas académicas y profesionales, para aspirar a un desarrollo local, territorial, nacional y global más inclusivo, justo y sostenible. Esto mediante la vinculación del estudiantado y del profesorado a las acciones educativas, permitiendo la formación integral de los estudiantes y contribuir, debido al carácter social de la universidad cubana, de una manera u otra, al desarrollo local. Afirmamos pues que la formación y desarrollo de la RSU representa el logro colectivo.

Las universidades poseen de por sí responsabilidad social, pues forman parte importante de las instituciones que conforman la sociedad y son las encargadas del proceso de enseñanza-aprendizaje, la formación profesional y la investigación científica.

El proceso enseñanza-aprendizaje influye en la forma de entender e interpretar el mundo, y de cómo comportarse en él, conlleva distintos valores y actitudes, suscita cuestiones sobre la deontología profesional, orienta la definición de la ética profesional de cada disciplina y su rol social (Vallaey *et al.*, 2009, parr. 3).

Estamos de acuerdo con Vallaeyts cuando afirma que “la RSU definida por los impactos que la universidad genera en el entorno, obliga a la institución a reflexionar sobre su actuación y sobre los efectos de su actuación en el medio” (2007, p. 11). Es real, el accionar de los miembros de la universidad tiene efectos directos en los diferentes sectores de la sociedad. La RSU tiene un enfoque transformador, donde se contempla la participación social como la función de la universidad fundamental y cuyo eje central es la implementación de la RS de las universidades para y con las comunidades y la sociedad en general. Recordemos que la responsabilidad evolucionó a responsabilidad social, esta RS a responsabilidad corporativa o empresarial, y esta, a su vez, a RSU. La transformación de un concepto en otro trajo consigo cambios en los posibles impactos aparejados a cada una de ellas.

Los impactos universitarios de la RSU son: 1) organizacionales, que se refieren a los aspectos laborales, ambientales, de hábitos de vida cotidiana en el campus, que derivan en valores vividos y promovidos intencionalmente o no, que afectan a las personas y sus familias; 2) educativos, son todo lo relacionado con los procesos de enseñanza-aprendizaje y la construcción curricular que derivan en el perfil del egresado que se está formando; 3) cognitivos, que consisten en lo relacionado con las orientaciones epistemológicas y deontológicas, los enfoques teóricos y las líneas de investigación, los procesos de producción y difusión del saber, que derivan en el modo de gestión del conocimiento; y 4) sociales, los cuales conciernen a los vínculos de la universidad con actores externos, su participación en el desarrollo de su comunidad y de su capital social, que derivan en el papel social que la universidad está jugando como promotora de desarrollo humano sostenible (Vallaeyts, 2013, p.5).

Analizando lo anterior, se afirma que la importancia de la RSU radica en que es un componente clave en el proceso educativo porque le ofrece al estudiantado la oportunidad para aprender y aprehender sus conocimientos académicos y pueden equilibrar sus necesidades y las de la sociedad en general. De los impactos que acabamos de señalar, se derivan cuatro ejes de RSU:

A los estudiantes de pregrado, durante el transcurso de su carrera universitaria, se les inculca a ser responsables como seres sociales y cómo pueden usar sus habilidades para crear un mundo más sostenible. Muchas veces, esta formación profesional se apoya en las actividades extensionistas, al ser estas últimas un vínculo directo con el entorno y reafirmar la relación universidad-sociedad.

El estudiantado juega un papel muy importante en las actividades extensionistas universitarias siendo socialmente responsables. Los educa como ciudadanos y futuros profesionales capaces y experimentados, y les pone el reto de asumir roles de liderazgo. Para Masó (2020), “la formación tributa a la formación de los valores revolucionarios vinculados al desarrollo de la identidad nacional, supone fomentar el conocimiento y la defensa de lo nacional y la solidaridad” (párr. 4).

Núñez y Bermúdez (2019) expresan que “los cambios que se exigen al sistema educacional relativos a enfoques, métodos, contenidos y escenarios necesitan de acciones de extensión y de una gestión en función de la RSU” (p. 107). Sin embargo, la extensión universitaria, si bien muestra compromiso con las comunidades y voluntad de ayudar a la población, instituciones y organizaciones locales, no es una muestra de RSU. Ella va más allá del compromiso y del voluntariado. La RSU les permite a los estudiantes influir y sentirse parte de la sociedad y marcar la diferencia contribuyendo a ella. Les brinda un propósito a los estudiantes, pues les muestra que todos podemos contribuir de forma activa a las comunidades y la sociedad,

para que sean más prósperas, y cuidar al medioambiente con nuestras acciones. Para lograr vislumbrar esta diferencia entre unas y otra, es necesario que la comunidad universitaria se plantee qué significa ser socialmente responsable, y centrarse en identificar aquellas formas que contribuyan a aumentar el bienestar de las comunidades dentro y fuera del campus.

Navarro Saldaña (2006) expresa que se ejerce la RSU cuando: se busca su propio bienestar, el crecimiento personal y profesional con la finalidad de ayudar a satisfacer las necesidades de los demás; se ofrece un servicio de calidad en las instituciones educativas; se atiende a todos sin discriminación y se trabaja en colectivos multidisciplinarios para responder a las necesidades de la comunidad. Se busca dar soluciones para reducir las desigualdades y, por tanto, contribuir a la equidad social. Se desarrollan proyectos institucionales sustentables y se investigan temas relevantes para mejorar la calidad de vida de la población. Se cuidan los recursos naturales, económicos y personales, y se promueve el desarrollo integral de las personas, lo que conlleva a actuar siguiendo los principios y valores éticos y morales establecidos por la sociedad.

Después de analizar lo planteado por diversos autores, afirmamos que, dadas las exigencias y demandas de la educación en valores y su relación con la ciudadanía, la RSU se identifica como un valor por formar y por desarrollarse en los estudiantes de pregrado en las universidades.

Conclusiones

El sistema de valores reconocidos por la educación superior constituye una prioridad en el proceso de formación profesional en la educación cubana. La educación en valores desde la RSU contribuye al desarrollo personal y a la formación colectiva de ciudadanos comprometidos y socialmente responsables, al vincular al estudiantado de pregrado desde los años de estudio a la acción didáctica de las organizaciones sociales, sin ánimo de lucro.

La RSU es una nueva política de gestión institucional, pero también es un valor por formar. Va más allá del compromiso social, del voluntariado o de las actividades extensionistas, con respecto al lugar donde se estudia, vive y se trabaja, es más profunda. Constituye una acción consciente en respuesta a las peticiones, necesidades y exigencias de la sociedad a la educación superior.

Finalmente, se afirma que es necesario formar el valor responsabilidad social universitaria en las IES con una visión de desarrollo local, pues existe, hoy, falta de conocimiento respecto a las potencialidades de la RSU.



Mundo urbano, acrílico sobre papel. Ana Maria Martin

Referencias bibliográficas

Aid, C. (2004). *Behind the mask. The real face of corporate social responsibility*. CSEAR.
https://www.st-andrews.ac.uk/media/csear/app2practice-docs/CSEAR_behind-the-mask.pdf

Asociación Colombiana de Universidades. (2010). *Políticas para la educación superior en Colombia, 2010- 2014: Hacia una nueva dinámica social de la Educación Superior*. ASCUN.

Ayuda en Acción. (2018). ¿Cuáles son los valores del ser humano?
<https://ayudaenaccion.org/blog/solidaridad/valores-ser-humano/>

Baxter, E. (2009). *El reto de educar en valores*. Editorial Pueblo y Educación

Castro Solis, M. J., Almuñías Rivero, J. L. y Borroto Leal, O. E. (2018). Extensión universitaria y desarrollo local: Una perspectiva en construcción. *Revista San Gregorio*, 1(24), 16-23.

Cátedra de Responsabilidad Social y Sostenibilidad de la Universidad de Girona. (2020). *Social responsibility award*.
<https://socialresponsibilityaward.eu/wp-content/uploads/2021/06/IO2.A4-EUSRexcel-Good-Practices-on-USRV8.pdf>

Cevallos, R. (2008). *Sobre la Responsabilidad Social en la PUCP*.
<http://blog.pucp.edu.pe/item/441/sobre-la-responsabilidad-social-en-la-pucp-por-catalina-romero-cevallos>

Charles Meza, A. G., García García, J. A. y Salinas Aguirre, M. (2023). Valores y objetivos de vida: un estudio empírico con estudiantes universitarios. *Revista Electrónica Científica de Investigación Educativa (RECIE)*, 7(1).

- Chumaceiro, A. C., Hernández, J. J., Ravina, R. y Reyes, I. V. (2020). University Social Responsibility in the Organizational Happiness Management. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 25(E-2), 427-440.
- Correia, A. I. (2015). *La responsabilidad social universitaria. El caso de la UNED* [Tesis doctoral]. UNED, España <https://rabida.uhu.es/dspace/handle/10272/20921>
- Day, C. (2020). *Pasión por enseñar. La identidad personal y profesional del docente y sus valores*. Narcea.
- Esfijani, A., Hussain, F. y Chang, E. (2013). University Social Responsibility Ontology. *Engineering Intelligent Systems*, 21(4). 271-281.
- Fabelo, J. R. (1989). *Práctica, Comunicación y Valoración*. Editorial Ciencias Sociales.
- Fabelo, J. R. (2007). *Los valores y sus desafíos actuales*. Educap-EPLA.
- Foro de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Andalucía. (2009). *Síntesis del Informe de la memoria del proyecto Responsabilidad Social del Sistema Universitario Andaluz*. Revista Universitaria. <http://rsuniversitaria.org/web/images/stories/librocompleto.pdf>
- Frolov, I. T. (1984). *Valores en el Diccionario soviético de filosofía*. <https://www.filosofia.org/enc/ros/valo.htm>
- García Ancira, C., Treviño Cubero, A. y Banda Muñoz, F. (2021). La responsabilidad social universitaria. Su papel en la formación del estudiante universitario. *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 9(E-1), 121-130. <https://www.revflacso.uh.cu>
- Gilman, S. C. (2005). *Ethics codes and codes of conduct as tools for promoting an ethical and professional public service: comparative successes and lessons*. World Bank. <http://www.oecd.org/mena/governance/35521418.pdf>
- González, G. R. y González, M. (febrero de 2020). Extensión universitaria y responsabilidad social de la universidad: retos ante la agenda 2030. *12.mo Congreso Internacional de Educación Superior Universidad 2020*. Ministerio de Educación Superior, La Habana, Cuba.
- Gorgoso A. E. y Antúnez, A. F. (2021). La gestión sociocultural para el desarrollo en Cuba. Un estudio desde el Derecho Constitucional Cultural. *Pixels*, 3(2), 110-126. http://fdcl.edu.br/revista/pixels/wp-content/uploads/2021/12/fdcl_pixels_ano3_vol2_2021-2_artigo05.pdf
- Hoyos-Vásquez, G. (2009). Educación para un nuevo humanismo. *Magis, Revista Internacional de Investigación en Educación*, 2(1), 425-433.
- Jasso Velázquez, D., Villagrán Rueda, S. y Rodríguez Ortiz, M. (2022). Práctica docente y ciudadanía en educación superior. *Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo (RIDE)*, 12(24).
- Kon, S. (1987). *Diccionario de ética*. Editorial Literatura Política.
- Martínez-Sanz, R. y Duránte-Stolle, P. (2020). Comunicación corporativa y educación en valores en el aula universitaria. Un proyecto de Aprendizaje servicio (APS). OBETS. *Revista de Ciencias Sociales*, 15(2), 563-588.
- Martínez, M. J., Gil, D. y Macías, D. (2019). Revisión sistemática de Responsabilidad Social Universitaria y Aprendizaje Servicio. Análisis para su institucionalización. *Revista mexicana de investigación educativa*, 24(80), 149-172.
- Martínez, P. J. y Hernández-Oliva, A. V. (2013). Responsabilidad social universitaria: un desafío de la universidad pública mexicana. *Contribuciones desde Coatepec*, 24(2), 85-103.
- Masó, C., Vega, M. y Navarro, Y. C. (2020). Formación en valores: reto y necesidad en los momentos actuales. *Revista de Innovación Social y Desarrollo*, 5(2), 129-138.

<http://revista.ismm.edu.cu/index.php/indes/article/download/2041/1576>

Ley Universitaria N° 30220. *Diario especial El Peruano*. San Borja, Lima, Perú, 9 de julio de 2014.

http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria.pdf

Moreno, M. y Arrieta, D. (Eds). (2018). *Enfoques y Perspectivas de la Responsabilidad Social Organizacional*. Proceedings-©ECORFAN.

Mujica, F. y Orellana, N. (2021). Educar el respeto a la dignidad humana: Un valor fundamental para promover los derechos humanos. *Revista De Educación De Puerto Rico (REduca)*, 4(1), 1-13.

Mujica Johnson, F. N. y Orellana Arduiz, N. (2022). Educación en valores por medio del deporte. Una perspectiva filosófica basada en Søren Kierkegaard. *Retos*, 43(1), 887-892.

<https://recyt.fecyt.es/index.php/retos/index/1988-2041>

Naranjo Castilla, M. (2021). Vigencia del pensamiento político del Che: la formación de valores en el colegio universitario pedagógico. *Revista de Educación: Mendive*, 19(3), 893-908.

<https://mendive.upr.edu.cu/index.php/MendiveUPR/article/view/2329>

Navarro Saldaña, G. (2006). Comportamiento socialmente responsable. En C. Fernández, C. Delpiano y J. De Ferari (Eds.), *Responsabilidad Social Universitaria. Una manera de ser universidad. Teoría y práctica en la experiencia chilena*. Proyecto Universidad: Construye País. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/saber/article/view/503>

Núñez, M., Alonso, I. y Pontones, C. (2015). Responsabilidad Social Universitaria: estudio empírico sobre la fiabilidad de un conjunto de indicadores de Gobierno Corporativo. *Revista Innovar*, 25(58), 91-103.

Núñez Paula, I. A. y Bermúdez Reyes, E. (2019). Valores, Responsabilidad Social Universitaria (RSU), Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) y Gestión de la Comunicación Organizacional. *GECONTEC: Revista Internacional de Gestión del Conocimiento y la Tecnología*, 7(1), 104-115.

<https://upo.es/revistas/index.php/gecontec/article/view/4059>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1998). *Visión y Acción de la educación superior. Conferencia mundial sobre educación superior en el siglo XXI*. UNESCO.

<http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declarationspa.html>

Ramos, A., González, A. y Rodríguez, M. (2023). Bases teórico-metodológicas para la gestión de la responsabilidad social universitaria en la universidad cubana. <https://rein.umcc.cu/handle/123456789/2136>

Rojas Valdés, A., Rovira Álvarez, Y., González Fernández-Larrea, M. y Mirabal González, Y. (2020). La formación de actores en función de la responsabilidad social universitaria. *Revista COODES*, 8(1), 147-159.

<http://coodes.upr.edu.cu/index.php/coodes/article/view/300>

Saborido, J. R. (2018). *La universidad y la Agenda 2030 de desarrollo sostenible en el centenario de la Reforma Universitaria de Córdoba: Visión desde Cuba*. Editorial Pueblo y Educación.

Sánchez González, C. L. (2007). La Responsabilidad Social Universitaria (RSU) en el contexto del cambio de la educación superior. *VIII Encuentro Internacional*. Virtual Educa.

<http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:19309ydsID=n02sanchezgon07.pdf>

Severino-González, P., Villalobos- Antúnez, J. V., Durán-Jara, D. y Martí- Noguera, J. J. (2022). Responsabilidad social y políticas educativas: Retos para la educación en valores. *Revista Venezolana de Gerencia*, 27(E-8), 1098-1121.

Vallaes, F. (2007). Responsabilidad Social Universitaria. Propuesta para una definición madura y eficiente. En F. Vallaes, *Responsabilidad Social Universitaria para el área de Formación Social*. ITESEM.

http://www.itesm.mx/va/FEV/dic07/directores_carrera/Responsabilidad_Social_Universitaria.pdf

Vallaey, F., de la Cruz, C. y Sasia, P. (2009). *Responsabilidad Social Universitaria. Manual de primeros pasos*. McGraw-Hill Interamericana.

Vallaey, F. (2013). La Responsabilidad Social Universitaria: ¿Cómo entenderla para querer practicarla? https://www.academia.edu/21125213/LA_RESPONSABILIDAD_SOCIAL_UNIVERSITARIA_C%C3%93MO_EN_TENDERLA_PARA_QUERERLA_Y_PRACTICARLA

Vallaey, F. (2018). Las diez falacias de la Responsabilidad Social Universitaria. https://www.researchgate.net/publication/326005598_Las_diez_falacias_de_la_Responsabilidad_Social_Universitaria/Fulltext/5b5a2ecfa6fdccfdiez-falacias-de-la-Responsabilidad-Social-Universitaria.pdf/

Vallaey, F. y Álvarez, J. (2019). Hacia una definición latinoamericana de Responsabilidad Social Universitaria. Aproximación a las preferencias conceptuales de los universitarios. *Educación XXI*, 22(1), 93-116.

Vallaey, F. (2021). Manual de Responsabilidad Social Universitaria. El modelo URSULA: estrategias, herramientas, indicadores. *Unión de Responsabilidad Social Universitaria Latinoamericana (URSULA)*. <http://www.unionursula.org>

Vasilescu, R., Barna, C., Epure, M. y Baicu, C. (2010). Developing university social responsibility: A model for the challenges of the new civil society. *Procedia. Social and Behavioral Sciences*, 2(2), 4177-4182.

Vygotsky, L. S. (1978). *Mind in Society: The Development of Higher Psychological Processes*. Harvard University Press. <https://www.hup.harvard.edu/catalog.php?isbn=9780674576292>

Zimmerman, M. J. (2005). Responsibility. En M. C. Horowitz (Ed.), *New Dictionary of the History of Ideas* (pp. 2110-2112). Charles Scribner's Sons.